TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA CIVIL

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Tipo de pretensión:	Ejecutivo singular
Procedencia:	Juzgado Once Civil del Circuito de Medellín
Demandante:	Solidos Ingenieros Civiles S.A
Demandados:	Empireo S.A.S
Radicado:	**05001 31 03 011 2019 00402 01**
Asunto:	**Admite recurso y corre traslado**

Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, la sociedad Empireo S.A.S, frente a la sentencia del 27 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Once Civil del Circuito de Medellín.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá sustentar el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, so pena de declararlo desierto. De la sustentación se correrá traslado sucesivo a la parte demandante, la sociedad Solidos Ingenieros Civiles S.A por el término de cinco (5) días.

Notifíquese este auto por estados y remítase a los correos electrónicos de las partes.

MARTÍN AGUDELO RAMÍREZ
Magistrado